



Ayuntamiento de Cuenca



Castilla-La Mancha



Fondos Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea



REPUBLICA ESPAÑOLA

## **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, DE 50 PUESTOS DENTRO DE LA SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO.**

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, de 50 trabajadores por un periodo de 6 meses, distribuidos en los siguientes puestos y especialidades, dentro de las subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo (D.O.C.M número 201 de 19 de Octubre de 2023, en el que se publica la Orden 176/2023 de 17 de Octubre de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo):

- 40 PEONES**
- 4 ENCARGADOS**
- 1 OFICIAL DE ALBAÑILERÍA**
- 1 OFICIAL DE FONTANERÍA**
- 1 OFICIAL DE PINTURA**
- 1 OFICIAL ELECTRICISTA**
- 1 OFICIAL DE SOLDADURA**
- 1 OFICIAL DE JARDINERÍA**

El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Las ayudas concedidas en el marco de las presentes Bases, para la contratación por las entidades locales y las ayudas para la contratación indefinida por empresas, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión Social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 4.h "fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos", en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma.

### **SEGUNDA: TITULACIÓN REQUERIDA**

Para poder participar en el Programa de Apoyo Activo al Empleo, será requisito imprescindible estar en posesión de la siguiente titulación:

**Peones:** No se exige titulación

FECHA DE FIRMA: 19/07/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: 54CA3DD7B7B846CE9D1C449D9271F5EADA6CA671

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE

NOMBRE:  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23D8A03D6E5DABF4DA8



**Encargado:** Graduado Escolar y acreditar documentalmente la condición como Coordinador, Encargado de Obra y dirección de equipos de trabajo multidisciplinar en construcción, limpieza viaria o jardinería o como Director o Monitor de programas mixtos de Formación y Empleo.

**Oficial de Albañilería:** Certificado de Escolaridad y acreditación documental de la condición de Oficial de Albañilería.

**Oficial de Fontanería:** Certificado de Escolaridad y acreditación documental de la condición de Oficial de Fontanería.

**Oficial de Pintura:** Certificado de Escolaridad y acreditación documental de la condición de Oficial de Pintura

**Oficial de Electricidad:** Certificado de Escolaridad y reunir las condiciones recogidas en el apartado 4 de la Instrucción Técnica Complementaria 03 del Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto o estar en posesión del “Certificado de Cualificación Individual” emitido por la administración correspondiente, y que le reconozca la capacidad personal para desarrollar las actividades que marca este Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento Electrónico para Baja Tensión.

**Oficial de Soldadura:** Certificado de Escolaridad y acreditación documental de la condición de Oficial de Soldadura.

**Oficial de Jardinería:** Certificado de Escolaridad y acreditación documental de la condición de Oficial de Jardinería.

### TERCERA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de diciembre.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación acreditativa para el desempeño del puesto (establecido en la base SEGUNDA).



Ayuntamiento de Cuenca



Cofinanciado por la Unión Europea



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

#### CUARTA: MODALIDAD, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

- El contrato a celebrar será de mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral/fomento empleo agrario a Tiempo completo, con una duración de 6 meses a partir del momento de la contratación, sin posibilidad de prórroga, y a jornada completa, para una jornada máxima de 35 horas semanales.
- Los turnos y horarios de trabajo serán fijados según las necesidades del servicio donde el trabajador sea destinado que podrá ser incluso sábados y festivos.
- El salario a percibir por todos los trabajadores será el S.M.I. vigente legalmente establecido.

Tal y como establecen los artículos 21 y 27 de la Orden de Convocatoria, Las oficinas Emplea de Castilla-La Mancha propondrán una relación priorizada de al menos el 30% de las personas seleccionadas, para la realización de alguna de las actuaciones formativas previstas en la Sección 2ª del Capítulo II, con anterioridad a la formalización del contrato. La formación para estos trabajadores será obligatoria y los mismos serán contratados/as una vez finalizada la acción formativa.

#### QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

Según establece el artículo 16 de la Orden 176/2023 de 17 de Octubre publicada en el D.O.C.M número 201 de 19 de Octubre de 2023:

##### A) PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, siempre

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 19/07/2024 54CA3DD7B7B846CE9D7C449D9271F5EADA6CA671

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23D8A03D6E5DABF4DA8

NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO



que exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- a) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

A estos efectos, joven con baja cualificación se considerará los que no tengan título universitario o un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como quienes no posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral. Junto a la solicitud deberán presentar Anexo IV Declaración

responsable de cumplir tal condición. Para su consideración, deberán marcar esta circunstancia en la Instancia de presentación.

- c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
- d) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- e) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

2. Al menos el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria para alcanzar dicho porcentaje.

4. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

5. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

## OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

### Las personas participantes están obligadas a:

- Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla La Mancha en los términos del artículo 17 de la Orden de Convocatoria.
- El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.
- No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.
- Aportar la documentación e información que se les requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

### A) SELECCIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES.

**BAREMO: LA BAREMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE HARÁ SEGÚN LAS CONDICIONES ACREDITADAS A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO ANTE LA CORRESPONDIENTE OFICINA DE EMPLEO.**

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta en la selección. La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará, conforme se establece en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género, quedando excluidas de la obligación de estar inscritas como desempleadas en la Oficina de Empleo del Registro de la Oferta preceptiva, pero no en el de su contratación.

Se seleccionará atendiendo al nivel de protección por desempleo y, en caso de igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022 de 27 de Julio.

### PUNTUACIÓN:

1º.- Por cada miembro de la unidad familiar **sin ingresos** (hijos menores de 18 años o mayores de 18 años siempre que estos últimos tengan una discapacidad igual o superior al 33 %, que convivan con el solicitante según datos obrantes en el Padrón municipal a fecha de realizar la oferta. En este caso, se deberá acreditar

documentalmente que no perciben ingresos así como el grado de discapacidad en su caso).....**0,5 puntos.**

2º.- Solicitantes mayores de 50 años (inclusive).....**1 punto.**

3º.- Permanencia en situación de desempleo superior a 360 días (en los 540 días anteriores) ..... **0,5 puntos** por cada periodo completo de 180 días contados a partir de la fecha de la oferta hasta un máximo de **5 puntos. (Sólo se computarán el periodo de desempleo de forma ininterrumpida).**

Los candidatos que estén cobrando prestación contributiva serán seleccionados en último lugar y siempre que no haya otros candidatos que cumplan con los requisitos para participar.

En caso de empate se seleccionará al desempleado que no esté cobrando ningún tipo de subsidio por desempleo y, en segundo lugar, los que estén cobrando subsidio y, entre estos grupos, el de fecha de inscripción como desempleado más antigua; si aún persiste el empate, la persona de más edad.

Si aun así persiste el empate, tendrán prioridad las personas con discapacidad sobre las que no la tengan y las mujeres sobre los hombres, en su caso.

En cada caso, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022, de 27 de julio.

Si algún puesto quedara vacante porque no se han presentado candidatos, o si se han presentado y ninguno es idóneo para el mismo, la Comisión Local de selección, previa consulta con los servicios municipales, podrá sustituirlos por trabajadores con otros perfiles de los puestos convocados para los que sí existan candidatos aptos.

**PROCESO SELECTIVO**

La selección de los trabajadores se hará según la puntuación obtenida conforme a los criterios de baremación anteriores, acreditados mediante la documentación aportada y recogida en la Base Novena.

**B) LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CON LA PUNTUACIÓN PROVISIONAL OBTENIDA**

Una vez baremadas las instancias junto con la documentación presentada, se publicará en la página web y el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca la relación provisional de admitidos y excluidos con la puntuación provisional obtenida, concediendo un plazo de **3 días naturales** para que se puedan efectuar reclamaciones o para aportar alguna documentación relativa, exclusivamente, a los



motivos de exclusión. Las reclamaciones se presentarán a través del Registro del Ayuntamiento de Cuenca.

Con respecto a la puntuación provisional obtenida, las reclamaciones deberán versar sobre la misma en base a los documentos ya aportados junto con la instancia, no pudiendo aportarse nuevos documentos que pudieron aportarse inicialmente.

Con posteridad, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos así como la puntuación final obtenida.

La Comisión de Selección propondrá la contratación de los aspirantes con mayor puntuación, siempre teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 8 de la presente Base.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación obtenida.

## **SEXTA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN**

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1.- Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados, tanto en la fecha de la Oferta efectuada ante la Oficina de Empleo como en la de contratación, con un antigüedad superior a 360 días a la fecha de la Oferta (12 de Enero de 2024) dentro de los últimos 540 días, salvo en los casos que este requisito no se exija.

2.- Personas que no cumplan o reúnan los requisitos para poder participar a que se refiere la Base Quinta A para ser beneficiarios del Programa Activo de Empleo a 12 de Enero de 2024, FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA.

3.- Los candidatos que estén cobrando prestación contributiva, salvo que no haya otros candidatos que cumplan con los requisitos para participar.

4.- No aportar, en el momento de la selección, la documentación requerida y que se considere como obligatoria en la base Novena y no aportar la autorización contenida en el anexo III debidamente firmada para su consulta a los organismos públicos u otras entidades y que sean necesarias para la obtención de la información para poder baremar las instancias.

5.- En caso de los jóvenes no cualificados, no aportar el Anexo IV Declaración responsable de reunir tal condición.



Ayuntamiento de Cuenca



Cofinanciado por la Unión Europea



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

## SÉPTIMA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección designada por Junta de Gobierno Local de ,  
estará compuesta por los siguientes miembros:

### PRESIDENTE:

D. José Ignacio Álvaro Chirveches

Suplente: D. Julio Pareja Cariñana

### VOCALES:

1º.- D. José Luis Álvaro Turégano

Suplente: Dª Ana Belén Gil Matas

2º.- D. Juan Cañas Herráiz

Suplente: D. Israel Izquierdo Escribano

3ª.- Dª Beatriz Álvaro Turégano.-

Suplente: Dª Almudena Torralbo Acebrón

4ª.- Dª Mª Lourdes Ruiz Casamayor, que hará las funciones de Secretaria

Suplente: Dª Ana Mª Chacón García

### ASESOR TÉCNICO (con voz y sin voto)

D. José Luis Regacho Duque, Técnico del Servicio de Empleo

## OCTAVA: PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

Los candidatos podrán presentar la instancia junta con la documentación que quieran hacer valer en cualquiera de los Registros de esta Administración desde el momento en de publicación de estas Bases hasta las 11 horas del día 29 de Enero de 2024.

No obstante, los candidatos también podrán participar en la selección deberán presentarse el día **29 de Enero de 2024** en el Polideportivo "El Sargal" y en horario de **09:00 a 11:00**, con las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, (Anexo I), dirigidas al Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Orden reguladora, referidas siempre a la fecha de la Oferta ante la Oficina de Empleo correspondiente.

Junto a la instancia y los Anexos II y III (y Anexo IV en su caso) se acompañará en ese mismo momento la documentación que a continuación se refiere y que quieran hacer valer para su baremación, no pudiéndose aportar en ningún momento posterior, siempre en los términos y con las condiciones establecidas en las presentes

bases, o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Si se optase por más de un puesto, deberá presentar tantas instancias y documentación como puestos a los que se desea acceder, entendiéndose en caso contrario que solo optan al primero de los puestos señalados en una única instancia.

#### **NOVENA: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:**

##### **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOLICITANTES**

- Fotocopia del D.N.I ó N.I.E (en caso de que en este documento no conste el permiso de trabajo concedido, también deberá aportar la Resolución de Concesión de la autorización válida para todo el periodo de duración del Programa), documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Documentación acreditativa de la condición de pertenencia a los colectivos incluidos en la Orden de Convocatoria que le permita la participación en el Programa de Apoyo Activo al Empleo.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo y de inscripción (desempleado no ocupado). Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo. Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Para acreditar periodos de inscripción como desempleado no ocupado, certificado de periodos de inscripción como desempleado. Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Fotocopia de la titulación exigida y documentos a que se refiere la Base Segunda para acreditar la formación exigida en el caso de los Oficiales.
- **Anexo II**, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público



Ayuntamiento de Cuenca



Cofinanciado por la Unión Europea



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

- **Anexo III**, Autorización para consultar los datos necesarios para llevar a cabo la baremación.
- **Anexo IV**, Declaración Jurada Joven con Baja cualificación

Esta autorización se extiende especialmente ante la AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA para la obtención de información de naturaleza tributaria, tanto del solicitante como del cónyuge y las personas a su cargo que quiera hacer valer exclusivamente para el procedimiento de baremación de su solicitud de participación en el Programa de Apoyo Activo al Empleo, en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, y el artículo 95,1 K de la Ley 58/2003 General Tributaria, así como el artículo 95.2 de la misma, así como para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitado, Consejería de la Delegación de Bienestar Social, Centro de la Mujer, Tesorería de la Seguridad Social, Educación etc.

Los participantes en este proceso selectivo DECLARARÁN en su instancia de solicitud de presentación que son ciertos los datos contenidos en la misma.

Toda la documentación aportada será validada y compulsada con sus respectivos originales en el caso de ser seleccionados, para lo que serán citados, a tal efecto, los interesados.

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**, SÓLO SI QUIERE HACERSE VALER A LA HORA DE LA BAREMACIÓN.

- Para la acreditación de las cargas familiares, Fotocopia del libro de familia donde obligatoriamente debe aparecer la parte interesada y las páginas del mismo donde conste el nacimiento de los hijos para la acreditación de las cargas familiares o certificado de convivencia emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca. En caso de hijos mayores de 18 años con discapacidad que convivan con el solicitante, acreditación de la no percepción de ingresos de los mismos y certificado de discapacidad igual o superior al 33 % en su caso.
- En el caso de personas con discapacidad, para acreditar las condiciones de participar a que se refiere la Base 5ª, apartado 1.B, Certificado de discapacidad o resolución reconociendo la misma, en el que aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser igual o superior al 33 % para poder ser tenida en cuenta.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 19/07/2024 54CA3DD7B7B846CE9D1C449D9271F5EADA6CA671

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23D8A03D6E5DABF4DA8

NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO



- La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará conforme se establece en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género.

Los solicitantes no empadronados en Cuenca y que quieran acreditar cargas familiares, deberán aportar certificado del padrón de su municipio, certificado de convivencia u otro documento que acredite que conviven con el solicitante a fecha de la Oferta de Empleo.

#### **DÉCIMA: PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN**

Una vez valorada la documentación presentada, la Comisión Local de Selección formulará la relación de aspirantes según el orden establecido, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No obstante el listado publicado y antes de llevar a cabo la contratación de las personas seleccionadas, esta estará condicionada a que, por parte de la Comisión Local de Selección, se comprueben ante los Organismos o Administraciones competentes todos los datos o requisitos que sirvieron de base a la baremación de la documentación presentada por los solicitantes, y en caso de no ser veraces o no cumplir con los mismos, se les excluirá del proceso selectivo mediante resolución motivada del Presidente de la Comisión, procediéndose a llamar al siguiente solicitante que figure en el listado.

#### **UNDÉCIMA: NORMAS APLICABLES**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas de la convocatoria, las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **DUODÉCIMA: RECURSOS**

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cuenca a 19 de Enero de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Darío F. Dolz Fernández



Ayuntamiento de Cuenca



Cofinanciado por la Unión Europea



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO**  
**ACTIVO AL EMPLEO**

APELLIDOS NOMBRE

D.N.I FECHA DE NACIMIENTO

DOMICILIO /PROVINCIA C.POSTAL MUNICIPIO

TELÉFONO

EMAIL

PUESTO AL QUE OPTA (\*sólo un puesto por instancia)

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA DE EMPLEO ...../...../.....  
COBRO DE PRESTACIONES (marcar con una X)  
 NO COBRO NADA  
 COBRO SUBSIDIO  
 COBRO PRESTANCÓN

DISCAPACIDAD.....SI  NO   
PORCENTAJE.....%

JOVEN CON BAJA CUALIFICACIÓN

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 19/07/2024 54CA3DD7B7B846CE9D7C449D9271F5EADA6CA671  
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC23D8A03D6E5DABF4DA8  
NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO





Ayuntamiento de Cuenca



Cofinanciado por la Unión Europea



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

### CARGAS FAMILIARES

(Cónyuge e hijos menores de 18 años o mayores de 18 años con discapacidad que convivan con el solicitante a fecha de la Oferta de empleo, según el Padrón Municipal y QUE NO TENGAN NINGÚN INGRESO:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha de Nto	Parentesco

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos contenidos en esta instancia, y al mismo tiempo AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUENCA a comprobar los datos necesarios a que se refiere el Anexo III, incluidos los referidos a las personas que quiero que se valoren como cargas familiares.

En Cuenca, a  
El solicitante

Firma obligatoria

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

Plaza Mayor 1, 16001 Cuenca Teléfono 969176100 Web: <http://www.cuenca.es>

PROTECCIÓN DE DATOS: A los efectos consignados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos contenidos en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Ayuntamiento de Cuenca. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación es [pactolocal@cuenca.es](mailto:pactolocal@cuenca.es)

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 19/07/2024 54CA3DD7B7B846CE9D7C449D9271F5EADA6CA671

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE

NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23D8A03D6E5DABF4DA8



## DOCUMENTOS QUE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR JUNTO A LA INSTANCIA PARA SER BAREMADOS

### PARA TODOS LOS SOLICITANTES:

- Fotocopia del D.N.I ó N.I.E (en caso de que en este documento no conste el permiso de trabajo concedido, también deberá aportar la Resolución de Concesión de la autorización válida para todo el periodo de duración del Programa), documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Documentación acreditativa de la condición de pertenencia a los colectivos incluidos en la Orden de Convocatoria que le permita la participación en el Programa de Apoyo Activo al Empleo.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo y de inscripción (desempleado no ocupado). Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo. Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Para acreditar periodos de inscripción como desempleado no ocupado, certificado de periodos de inscripción como desempleado. Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Fotocopia de la titulación exigida y documentos a que se refiere la Base Segunda para acreditar la formación exigida en el caso de los Oficiales.
- **Anexo II**, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público
- Anexo III, Autorización para consultar los datos necesarios para llevar a cabo la baremación.
- **Anexo IV**, Declaración responsable Joven con baja cualificación (en su caso).

### DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, SÓLO SI QUIERE HACERSE VALER A LA HORA DE LA BAREMACIÓN.

- Para la acreditación de las cargas familiares, Fotocopia del libro de familia donde obligatoriamente debe aparecer la parte interesada y las páginas del mismo donde conste el nacimiento de los hijos para la acreditación de las cargas familiares o certificado de convivencia emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca. En caso de hijos mayores de 18 años con discapacidad que convivan con el solicitante, acreditación de la no percepción de ingresos de los mismos y certificado de discapacidad igual o superior al 33 % en su caso.
- En el caso de personas con discapacidad, para acreditar las condiciones de participar a que se refiere la Base 5ª, apartado 1.B, Certificado de discapacidad o resolución reconociendo la misma, en el que aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser igual o superior al 33 % para poder ser tenida en cuenta.
- La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará conforme se establece en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género.
- Para el resto de los casos, la documentación acreditativa de la condición que le permita la participación en el Programa de Apoyo Activo al Empleo.



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO**  
**SOLICITANTE**

D/D<sup>a</sup>.....  
..... con D.N.I.....,

**Declaro bajo juramento:**

Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades autónomas o a las Entidades locales, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que no tengo impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado, objeto de la presente convocatoria.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Cuenca, a

Firma Obligatoria. Fdo.-.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
19/07/2024 54CA3DD7B7B846CE9D7C449D9271F5EADA6CA671

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE

NOMBRE:  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23D8A03D6E5DABF4DA8





ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO

SOLICITANTE..... con D.N.I.....,

Autorizo al Ayuntamiento de Cuenca para que a través del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha compruebe la veracidad de la documentación aportada u obtenga los datos necesarios que para poder baremar mi solicitud de participación en el Programa de Apoyo Activo al Empleo., y más concretamente los datos siguientes:

- 1.- Datos relativos a la situación legal de parado de larga duración, a la percepción o no de prestación o subsidio por desempleo y su derecho a percibirlo, así como la Vida Laboral.
2.- Esta autorización se extiende especialmente ante la AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA para la obtención de información de naturaleza tributaria del solicitante para la baremación de su solicitud de participación en el Programa de Apoyo Activo al Empleo para parados de larga duración que hayan agotado sus prestaciones o subsidios, en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, y el artículo 95,1 K de la Ley 58/2003 General Tributaria, así como el artículo 95.2 de la misma, así como para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Consejería de la Delegación de Bienestar Social, Centro de la Mujer, Tesorería General de la Seguridad Social, Educación, etc
3.- Ante el Padrón Municipal, datos relativos al empadronamiento en Cuenca y de los miembros de la unidad familiar que quiero que sean baremados, según la relación que consta en el Anexo I.
4.- No obstante, la presentación de la presente autorización no exime al solicitante de la presentación de la documentación señalada como obligatoria, sin la cual podrá ser excluidos del proceso selectivo.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

En Cuenca a FIRMA OBLIGATORIA

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 19/07/2024 54CA3DD7B7B846CE9D1C449D9271F5EADA6CA671

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE

NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23D8A03D6E5DABF4DA8





Ayuntamiento de Cuenca



Cofinanciado por la Unión Europea



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

## ANEXO IV

### **DECLARACIÓN JURADA JÓVENES CON BAJA CUALIFICACIÓN PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO**

#### **SOLICITANTE**

D/D<sup>a</sup>.....

con D.N.I.....,

#### **Declaro bajo juramento:**

Que pertenezco al colectivo de jóvenes con baja cualificación definido en el artículo 16.1.c) de la Orden 176/2023; es decir, que no tengo título universitario o un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como no poseo un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

En Cuenca a    de Enero de

FIRMA OBLIGATORIA

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
19/01/2024 54CA3DD7B7B846CE9D7C449D9271F5EADA6CA671

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23D8A03D6E5DABF4DA8

NOMBRE:  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

